

**RESOLUCIÓN No. 023
DEL 05 DE MAYO DE 2022**

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 01 del 19 de enero de 2022”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA
VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.1068 de 2015 y el Decreto Ley No. 588 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 01 de 2017 creó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición como un ente autónomo e independiente del orden nacional, de rango constitucional, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeto a un régimen legal propio, encargado de contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de promover y contribuir al reconocimiento, y promover la convivencia en los territorios. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la verdad, el cual ha reconocido el Acuerdo Final como un pilar fundamental para la consolidación de la paz.

Que mediante la Resolución N°. 01 del 19 de enero de 2022, expedida por el Secretario General de la Entidad, se constituyó la Caja Menor de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, para la vigencia fiscal 2022, hasta la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000), con el fin de atender en forma oportuna y eficiente las solicitudes de gastos identificados y definidos en los conceptos del presupuesto anual de la Comisión de la Verdad, que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles.

Que en el artículo séptimo se definieron los rubros y usos presupuestales mediante los cuales se sufragan los gastos de la Caja Menor, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 2.500.000,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 500.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 1.000.000,00
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 1.000.000,00
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 1.000.000,00

A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 1.000.000,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 2.500.000,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 500.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 2.000.000,00
TOTAL		\$ 9.000.000,00

Que durante los primeros cuatro meses del año, es decir, de enero a abril de 2022, no se han recibido solicitudes de gastos para ser cubiertos por medio de la Caja Menor.

Que en atención al pronunciamiento de la Corte Constitucional contenido en sentencia C-337-2021, la Comisión de la Verdad terminará su mandato el 27 de junio de 2022 y tendrá hasta el 27 de agosto para la socialización del Informe Final, por lo que restan menos de cuatro (4) meses para el desarrollo de sus funciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente realizar una disminución del valor de constitución de la Caja Menor para la presente vigencia, con el fin de optimizar los recursos públicos asignados y ajustar la cuantía a la necesidad de la Comisión. Por tanto, se considera pertinente que se ajuste el valor de la Caja Menor a \$4.500.000 millones de pesos, monto estimado que se considera apropiado para suplir las necesidades de la entidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo PRIMERO de la Resolución N°. 01 del 19 de enero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. Apertura: Constitúyase la Caja Menor de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia fiscal 2022, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo SÉPTIMO de la Resolución N°. 01 del 19 de enero de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEPTIMO: Rubros Presupuestales: La Caja Menor de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición se constituye para sufragar gastos de los siguientes rubros presupuestales, bajo la unidad ejecutora 44-02-00:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	MONTO
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.250.000,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 500.000,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 250.000,00

A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 500.000,00
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 1.500.000,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 500.000,00
A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 500.000,00
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 500.000,00
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 500.000,00
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 500.000,00
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.250.000,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 250.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 1.000.000,00
TOTAL		\$ 4.500.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos señalados en la Resolución N°. 01 del 19 de enero de 2022 continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución para su cumplimiento al Área Financiera y al Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

Revisó y aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez - Director Administrativo y Financiero.
Revisó y aprobó: Tania Marcela Chaves Angarita - Asesor Experto 4 - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual.
Revisó y aprobó: Magaly Cala Rodríguez - Asesora Experta 2 - Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.
Revisó y aprobó: Andrea Janeth Redondo Medina - Asesora Experta 2 - Área Financiera.
Proyectó: Claudia Patricia Rincón Ruiz - Analista 6 - Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico.